



Municipalidad de Minga Guazú

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397



RESOLUCIÓN I.M. N° 1668/2017

POR LA CUAL SE CANCELA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DEL LLAMADO PARA LA LCO N° 10/2.017, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ Y CAMINERO CON LUMINARIAS KM. 20 ACARAY FRACCIÓN MARÍA AUXILIADORA" - ID N° 333.326.

Minga Guazú, 08 de agosto de 2017

VISTO: la comunicación de la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) donde recomienda cancelar todos los procedimientos realizados del llamado para la *LCO 10/2.017, "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú y Caminero con Luminarias Km. 20 Acaray Fracción María Auxiliadora"*. - ID N° 333.326 y;

CONSIDERANDO: Que, según el **Artículo 31 de la Ley 2051/03**, las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-----

Que, no se podrá culminar el procedimiento de licitación debido a la necesidad de cambiar algunas Especificaciones Técnicas, Planos y Croquis en algunos Ítems de la Licitación y la necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales en las materias establecidas en el **Art. 34 inc. "c"** y **Art. 30 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación**.-----

POR TANTO

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

Art. 1°: CANCELAR todos los procedimientos realizados por la UOC del llamado para la *"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú y Caminero con Luminarias Km. 20 Acaray Fracción María Auxiliadora"*. - ID N° 333.326.-----

Art. 2° : AUTORIZAR a la UOC a realizar las contrataciones conforme a las previsiones y a los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.-----

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. -----



ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General



ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal